



REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizado por don **RAÚL ADRIÁN AGUILERA EYZAGUIRRE**, por inmueble ubicado en Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 17 FEB 2016

RESOLUCION EXENTA N° 218 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes: lo solicitado por doña **RAÚL ADRIÁN AGUILERA EYZAGUIRRE**, a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 04-HV-001397, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, el Ord.1165 de fecha 26 de junio del 2015, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales a Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo; el Ord.1174 de 19 de Octubre del 2015, del Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo a Seremi de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo. Las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, la resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto N° 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución N° 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que el solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL N° 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 04-HV-001397 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don **MARCOS DEL CARMEN GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, RUT N° 6.406.984-5, que recae sobre bien inmueble ubicado calle Teltel N° 660, Villa San Carlos, St. 4, Mz. B, Pichidanguí, en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de La Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que mediante solicitud N° 1165 de fecha 26 de junio de año 2015, se solicita información del causante al Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, con el objeto de verificar la inexistencia de parientes que pudieran ser herederos abintestato del mismo.

4- Que mediante Ord. 1174 de fecha 19 de octubre año 2015, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, se notificó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, indicado que existen herederos, en relación con el sujeto consultado, en efectos el causante registra hermanos, quienes tienen preferencia por sobre el Fisco.

5- Que por lo anterior, según lo informado por la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo, el inmueble denunciado cuenta con Herederos con mejor derecho que el Fisco de Chile, en aplicación de las normas de orden sucesorio establecidas en el Código Civil Chileno, debiéndose en consecuencia rechazar la tramitación de la solicitud de Herencia Vacante, atendido lo indicado en la resolución exenta N° 19211 de fecha 28 de diciembre de año 2015, de la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Se rechaza la solicitud de Herencia Vacante presentada por don **RAÚL ADRIÁN AGUILERA EYZAGUIRRE** en la cual denunciaba bien inmueble ubicado en calle Teltel N° 660, Villa San Carlos, St. 4, Mz. B, Pichidangui, quedado al fallecimiento de don **MARCOS DEL CARMEN GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, RUT N° 6.406.984-5, por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".


DIEGO NUNEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región Coquimbo




DNW/RM/df
Distribución

- Interesado
- Expediente N° 04-HV-001397
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.